

ESTRICTAMENTE DIGITAL SC

RFC: EDI090408FC8

Lugar Expedición: 11560

Domicilio Fiscal:CAMPOS ELISEOS 385 TORRE A PISO 11 POLANCO CHAPULTEPEC MIGUEL HIDALGO 11560 Ciudad de México, México

Fecha: 2018-06-11T16:14:00 Fecha: 2018-06-11T16:14:00 Tipo Comprobante: I I Ingreso Forma Pago: 03 I Transferencia electrónica de fondos

Método Pago: PUE I Pago en una sola exhibición No. Certificado del emisor: 00001000000405232058 Régimen Fiscal: 601 | General de Ley Personas Morales

Serie

Folio

1071 2018-06-11T16:37:27

Α

Fecha Timbre Folio SAT fc1aa742-34ba-4f9c-8115-4fb156b73904

Receptor: STU750101H22 I SECRETARÍA DE TURISMO-

Domicilio:AV. PRESIDENTE MASARIK 172 BOSQUES DE CHAPULTEPEC MIGUEL HIDALGO 11580

Ciudad de México, MÉXICO

PDF elaborado en www.fiscoclic.mx USO CFDI: G03 I Gastos en general

PDF elaborado en www.fiscoclic.mx	USO CFDI: G03 I Gastos en general			
Cant Clave Prod SAT	Descripción	Unidad	Val Unit	Importe
1.00 82111900 I Servicios de noticias y publicidad	ID:1 I SERVICIO DE TRANSMISIÓN, CAMPAÑA: ÁNGELES VERDES, SEMANA SANTA 2018, VERSIÓN: VACACIONES. TAMAÑO 300X250 Y 728X90. FECHA DE PUBLICACIÓN: DEL 01 AL 30 DE MAYO DE 2018. MEDIO: EJE CENTRAL. Traslado I 002 I IVA I Tipo:TASA I TasaOCuota: 0.160000 I Importe: \$ 6,206.90	XNA I No disponible	\$38,793.10	\$38,793.10
F	AUTORIZACIONES DE PAGOS SE AUTORIZA BAJO MI RESPONSABILIDAD, EL PAGO DE ESTA DOCUMENTACIÓN POR EL IMPO CARGO A LA PARTIDA QUE SE INDICA NOMBRE AUTORIZACIONES DE PAGOS SE AUTORIZA BAJO MI RESPONSABILIDAD, EL PAGO DE ESTA DOCUMENTACIÓN POR EL IMPO CARGO A LA PARTIDA QUE SE INDICA NOMBRE CALLO FIRMA	A.	N C	

CUARENTA Y CINCO MIL MXN 00/100 Condiciones de Pago:N/A

> Impuestos trasladados \$ 6,206.90 002 I IVA I Tipo:TASA I TasaOCuota: 0.160000 I Importe: \$

Subtotal

\$ 38,793.10 Descuento \$ 0.00 \$6,206.90

Impuestos Trasladados Impuestos Retenidos

\$ 0.00 Total \$ 45,000.00





Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

Cadena Original del complemento de certilicación digital del SAT:
II1.1 [Ic1aa742-34ba-4f9c-8115-4fb156b73904l2018-0611T16:37:27ILSO1306189R5la20ydRhdGmeu9gK5c9yFeFTbm0WlaKiGuvXs8ZY1J0QsvtbjV6zE8QrgXyM4CdY65cJbHRpkqpRQuTevh04UgxYXW4SxWQtWiRo+/oPzdjVng6
k2ycMMdQjxDRZCBbpCJ3RNj7omn8w2daq9OmnxfBbyDQzOE8m/oj/K5Nc31kLp3PY6ykJa7NvDTZcHBsg08QAOKCXbNBpJz3Z5nxD680EZadMUc0oSsWWNCUq/lpJgh1Jy
Q4YOSW8A9O3H4rrAHk3LV4IbMCxgtWRqsDVZFB6x4sSRDlllah7MxjgtgvoU1NKF16WJSH0vKSjWys1hZ9yH8uY0xJ76kPMtePu99Q==|00001000000408254801||

Sello digital del CFDI:
a20ydRhdGmeu9gK5c9yFeFTbm0WlaKiGuvXs8ZY1J0QsvtbjV6zE8QrgXyM4CdY65cJbHRpkqpRQuTevh04UgxYXW4SxWQtWiRo+/oPzdjVng6k2ycMMdQjxDRZCBbpCJ3R
Nj7omn8w2daq9OmnxfBbyDQzOE8m/oj/K5Nc31kLp3PY6ykJa7NvDTZcHBsg08QAOKCXbNBpJz3Z5nxD68OEZadMUc0oSsWWNCUq/lpJgh1JyQ4YOSW8A9O3H4rr4Hk3L V4lbMCxglWRqsDVZFB6x4sSRDlllah7MxjgtgvoU1NKF16WJSH0vKSjWys1hZ9yH8uY0xJ76kPMtePu99Q==

Sello digital del SAT: GKioWibbrlpDzntkO4oYy6dteW4b6Ahg9foAYd9kneRnVbKkheq55J3vxABuekeMtjGuYbgTVEgkBJbjr4IDVGK2Ty2MGelz1Ay7y0zv8fnc8XMfh/hW5Fdk7RVClSsVfFEahpdY+l0 y5yUTfgllfmmCvaih5Nmrso1oCRSMb1v9qwSC0XzLmexfK4l9n2skRVAJCEaSSgCLMjCYF20KyXFoB7CuOE+LSI+wMisFB47NQXHB6LHNwFgaXs3Yar8m1RC5D/wVjqfdog+lFRd971CftQzS7cs+FyXfwGKV+1hX7rFko6DsjiTujjLXpXHp3p0JDFT1FhH7qk2WwsH6OQ==

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Director General de Comunicación Social





ACEPTO LAS CONDICIONES AQUÍ PACTADAS

O ORDEN DE INSERCIÓN: PARTIDA PRESUPUESTAL: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: COMERCIAL: MEDIO: SMISION	DGCS/36101/084/18. 36101 ORDEN DE TRANSMISION EJE CENTRAL DIGITAL
ORDEN DE INSERCIÓN: PARTIDA PRESUPUESTAL: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: COMERCIAL: MEDIO: SMISION	36101 ORDEN DE TRANSMISION EJE CENTRAL
PARTIDA PRESUPUESTAL: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: COMERCIAL: MEDIO: SMISION	36101 ORDEN DE TRANSMISION EJE CENTRAL
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: COMERCIAL: MEDIO: SMISION	ORDEN DE TRANSMISION EJE CENTRAL
COMERCIAL: MEDIO: SMISION	EJE CENTRAL
COMERCIAL: MEDIO: SMISION	
1EDIO: SMISION	
SMISION	DIGITAL
10	
10	
ES):	VACACIONES
PUBLICACIÓN:	DEL 01 AL 30 DE MAYO DE 2018/
ONVENIDA (MONTO TOTAL SIN	\$ 38,793.10
	\$ 6,206.90
TOTAL CON IVA:	\$ 45,000.00
1-MI19-21000	
LE PRESENTAR 4 TESTIGOS DEL	LAS PARTES QUE AL CALCE FIRMAN MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CC LAS CONDICIONES ARRIBA SEÑALAD, Y ACEPTAN QUE LA PRESENTE ORDEI DE INSERCIÓN SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES APLICABLES
a Secretaria de Turismo durante el alidad que corresponda, de conforminos, así como en el diverso artículo 2	tiempo que comprendan las campa idad con lo dispuesto en el artículo
	(ES): PUBLICACIÓN: CONVENIDA (MONTO TOTAL SIN TOTAL CON IVA: TOTAL CON IVA: TOTAL CON IVA: TOTAL CON IVA: SELE PRESENTAR 4 TESTIGOS DEL JBLICADO. Ty lugares en los cuales existe veda el la Secretaria de Turismo durante el alidad que corresponda, de conform nos, así como en el diverso artículo a cualca comáximo de 30 días hábiles para tar los trámites respectivos.

realizar los trámites respectivos.



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



No.	Hoja No.	Año	Mes	Día	FECHA
E 04	01 DE 04	2016	11	30	
-	01 D	2016	11	30	

Pedido No.	Año	SECUENCIA	COMPRADOR
212/16	2016	N/A	N/A

PRESTADOR DEL SERVICIO:

Estrictamente Digital, S. C. Ricardo Castro, No. 54-202, piso 2 Col. Guadalupe Inn Delegación Álvaro Obregón

Ciudad de México, C.P. 01020 Teléfono: 5662 1453 y 7534 R.F.C. EDI090408FC8

COTIZACIÓN No. (O REF)	DE.	MES	DIA	AÑO	_
------------------------	-----	-----	-----	-----	---

	FAVOR DE	CITAR EL	NÚMERO DE PEDIDO EN
v	TODA	SU	CORRESPONDENCIA,
	DOCUME	VTOS Y EN	1PAQUES.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La prestación de los servicios se realizará a nivel nacional.

DATOS DE FACTURACIÓN Y DOMICILIO: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Plaza Juárez No. 20, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, R.F.C. SRE850101BT4. VIGENCIA: Del 29 de noviembre al 31 de diciembre 2016.

CONDICIONES DE ENTREGA:

El servicio deberá cumplir con lo establecido en el Anexo A (Anexo Tecnico) mismo que forma parte integral del presente pedido.

CONDICIONES DE PAGO:

Se realizará el pago en una sola exhibición/exhibiciones correspondiente(s) del servicio prestado/bienes entregados a entera satisfacción de la Dirección General de Comunicación Social, dentro de los veinte disa naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, con la aprobación de la Dirección General de Comunicación Social, para que el pago proceda.

DATOS DE LA CONTRATACIÓN:

Procedimiento: Adjudicación Directa Fundamento: Artículos 26, fracción III, 40 y 41 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

AREA REQUIRENTE: Dirección General de Comunicación Social.

Medio	Descripción de los servicios	Formato	Cobertura	Tarifa	Sección	Costo unitario	Importe
	Espacios publicitarios en Medios Digitales para la Campaña Protección, Atención y Defensa de los Mexicanos, Dentro y Fuera del Territorio Nacional, versión Centro de Información y Asistencia a Mexicanos (CIAM)	Box baner 300 x250 px	Nacional	65,000	Home Page	30,000	,
		Baner Av Media 728x90px	Naciona	60,000	Home Page	33,000	201,000.00
Eje Central		Baner Eje 300x90px	Nacional	200,000	Home Page	138,000	
	Los servicios deberán cumplir con lo solicitado en el Anexo A (Anexo Técnico) y Anexo B (Propuesta Económica), mismos que forman parte del presente pedido.						
	Monto con letra: (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.				:	IMPORTE IVA	\$201,000.00 \$32,160.00
	Cargo: Dirección General de Comunicación Social Uso: Subdirección de Difusión				nd.	SUBTOTAL DESCUENTO TOTAL	\$233,160.00 \$33,160.00 \$200,000.00
			<u>/</u>				

Página 2 de 5



DECLARACIONES

La Secretaría de Relaciones Exteriores, en adelante, "LA SECRETARÍA", declara que:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que cuenta con las atribuciones que se enlistan en el artículo 28 de la misma.
- II. Su Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, en términos del Artículo Sexto del "ACUERDO por el que se reforma el primer párrafo del artículo sexto del diverso por el que se delegan en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, las facultades en materia de contrataciones que se indican", del 10 de abril de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, cuenta con facultades para representarla y obligarla en términos del presente instrumento.
- III. Para cumplir con las atribuciones que tiene asignadas, requiere de la presente contratación.
- IV. Cuenta con los recursos presupuestarios en la Certificación/Modificación de Disponibilidad Presupuestaria CP-00343 de fecha 29 de noviembre de 2016 correspondiente a la Unidad Administrativa 112, Dirección General de Comunicación Social, mismos que serán destinados para cubrir las obligaciones para la contratación del (bien y/o servicio) anteriormente citado; bajo la partida presupuestal 36101 denominada "Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales", de conformidad con lo establecido en los artículos 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- V. Para efectos de este pedido señala como su domicilio el siguiente:

Plaza Juárez No. 20, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México,

Estrictamente Digital, S.C en adelante, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", declara que:

- I. Que es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública 143,632 de fecha 10 de marzo de 2009, otorgada ante la fe del Notario Público número 116 del Distrito Federal Licenciado Ignacio R. Morales Lechuga, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio mercantil 86556 de fecha 29 de abril de 2009.
- II. Reúne las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para obligarse en términos de este pedido y para prestar los servicios que en el mismo se consignan.
- III. Raymundo Riva Palacio Neri, en su carácter de Representante Legal, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente pedido, personalidad que acredita con la escritura pública número 143,632 de fecha 10 de marzo de 2009, otorgada ante la fe del Notario Público número 116 del Distrito Federal Licenciado Ignacio R. Morales Lechuga quien bajo protesta de decir verdad, manifiesta que dichos poderes no le han sido revocados ni modificados en forma alguna.
 - Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número R.F.C. EDI090408FC8
- IV. Conoce el contenido y el alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento.
- V. Para efectos de este pedido señala como su domicilio el siguiente:

Ricardo Castro, No. 54-202, piso 2 Col. Guadalupe Inn Delegación Álvaro Obregón Ciudad de México, C.P. 01020

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"" EL PROVEEDOR" se cótiga a proporcionar a "LA SECRETARÍA" la Contratación de los (servicios y/o bienes) que han quedado debidamente descritos en la carátula del presente pedido, de conformidad con las especificaciones y obligaciones señaladas en el Anexo "A"/Uno y Anexo "B"/DOS, en el lugar y dentro del plazo estipulado en la propia carátula.

SEGUNDA DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"" EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el (bien y/o servicio) en el lugar y dentro de los plazos establecidos en la carátuta del presente pedido, con las características, ubicaciones, específicaciones y tiempos descritos en el Anexo "A"/Uno, el cual se adjunta al presente pedido y forma parte integral del mismo. Santismo, garantiza que la prestación del servicio lo realizará en forma óptima y oportuna, así como de manera ininterrumpida durante su vigencia, a entera satisfacción de "LA SECRETARIA", para lo cual se sujetará a las disposiciones de la Ley de Adquisidones, Amendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA. PRECIO: El precio permanecerá fijo durante la vigencia del presente pedido de acuerdo al precio establecido en el Anexo "B"/DOS. Salvo que concuman situaciones supervenientes por las que su cumplimiento resulte lesivo para cualquiera de las partes, supuesto en el que se podrá oplar por ajustar los precios de común acuerdo, especificando el mecanismo empleado para tal fin, o bien, terminar anticipadamente el presente el presente pedido de común acuerdo; formalizando en cualquiera de estos supuestos el convenio respectivo.

OUINTA, ANTICIPO: En la celebración del presente pedido, no se estigula el otorgamiento de mogún anticipo

SEXTA- GARANTIA DE LOS BIENES/SERVICIOS); "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"" L'EL PRESTADOR DEL SERVICIO" C'EL PRESTADOR DEL SERVICIO" C'EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Contrarte la vigencia del mismo.

En caso de ses solicitados en el Anator X-VINO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EL PRESTADOR DEL SERVICIO EL PRESTADOR DEL SERVICIO

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR"

En caso de que se presente un evento o siriestro y se dictamine la responsabilidad de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EL PROVEEDOR", éste tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábites, para realizar los pagos de los daños directamente a "LA SECRETARIA" y/o a terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondentes ante la aseguradora que correspondente a "LA SECRETARIA" y/o a terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondentes ante la aseguradora que correspondente a "LA SECRETARIA" y/o a terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondentes ante la aseguradora que correspondente a "LA SECRETARIA" y/o a terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondentes ante la aseguradora que correspondente a "LA SECRETARIA" y/o a terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondentes ante la aseguradora que correspondente a "LA SECRETARIA" y/o a terceros implicadora que correspondente a "LA SECRETARIA" y/o a terceros implicadora que correspondente a "LA SECRETARIA" y/o a terceros implicadora que correspondente a "LA SECRETARIA" y/o a terceros implicadora que correspondente a "LA SECRETARIA" y/o a terceros implicadora que correspondente a "LA SECRETARIA" y/o a terceros implicadora que correspondente a "LA SECRETARIA" y/o a terceros implicadora que correspondente a "LA SECRETARIA" y/o a terceros implicadora que correspondente a "LA SECRETARIA" y/o a terceros implicadora que correspondente a "LA SECRETARIA" y/o a terceros implicadora que corresp

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" queda cidigado a mantener vigente la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el presente pedido, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente. En caso de que "LA SECRETARÍA" decida prorrogar el plazo por la prestación de los (bienes y/o servicios) objeto del presente pedido, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" se obliga a presentar una pidaza de Seguro de Responsabilidad Civil en los mismos términos señalados y por el período prorrogado.

-fl

1





PEDIDO 212/16

Página 3 de 5



SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Conforme el articulo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" "EL PROVEEDOR" se obága a constituir una gerantia divisible findivisible (de acuerdo a lo sosicitado en el Anexo "A"UNO) por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obigaciones derivadas del presente pecido, mediante lianza expedido por compañía autorizada para ello, a favor de la Tescreta de la Federación por un importe equivalente al 10% (dez por ciento) del mento total del pedido/monto máximo del pedido (antes de I.V.A.), "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"" EL PROVEEDOR" queda dológado a entregar a "LA SECRETARÍA" la fianza en cuestión, en un plazo no mayor a 10 (diez) di as naturales a partir de la fecha de suscripción del pedido, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO""EL PROVEEDOR" queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor la obágación contralda; en caso de que se otorgue prómoga para el cumplimiento del mismo y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que cicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "LA SECRETARÍA".

En caso de que "LA SECRETARÍA" decida prorrogar el plazo para la prestación de los (bienes y/lo servicios) en comento "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" se obliga a garantizarlos, mediante una fianza en los mismos término: señalados y por el período prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones contraidas por parte de ""EL PRESTADOR DEL SERVICIO""EL PROVEEDOR" a entera satisfacción de "LA SECRETARIÁ", quien es el encargado de la administración y verificación, procederá immedialamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones, para que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" de inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento a que se refiere la presente dáusula, de conformidad con lo establecido en el articulo 81, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico. La fianza deberá presentarse en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en Av. Juárez no. 20, Piso 10, Coloria Centro, Delegación Cuauhtérnoc, C.P. 06010, Ciudad de México, en días hábites dentro del horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO""EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada umo de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución de los (bienes y/o servicios) pactados, todas las erogaciones que efectúe "EL PRESTADOR DEL SERVICIO""EL PROVEEDOR" concernientes con su personal, instalactones, materiales y equipos, y control essential motivo se le considerará patrón solidario o sustituto

NOVENA. FORMA DE PAGO: "LA SECRETARÍA" cubrirá el pago de los (trienes y/o servicios) objeto del presente pecido, de acuerdo a los (trienes y/o servicios) que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"" EL PROVEEDOR" acredite efectivamente haber prestado a satisfacción de "LA SECRETARÍA", dentro de los 20 (venite) días naturales siguientes contados a partir de la facha en que sea entiregada y aceptada la factura por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y con la aprobación (sello y lima) de la Dirección del área requirente de "LA SECRETARÍA", para que los pagos procedan.

Los pagos de los servicios facturados después del 30 de noviembre del presente ejercido fiscal, serán tramitados a través del Procedimiento de Adeudos de Bercidos Fiscales Anteriores (ADEFAS). Lo anterior, sin menoscabo de los lineamientos que emita la Secretaria de Hadienda y Crédito Público para el pago de ADEFAS, que pudieran modificar dicho plazo.

El Titular de la Dirección General del área requirente de "LA SECRETARÍA" verificarà, en un término de 5 (cinco) días hábites posteriores a (lecha de entrega de los (nienes y/o servicios) que éstos fueron prestados de conformidad con las especificaciones señaladas en el presente pedido y en el Anexo "A/UNO y que recitió éstos a su entera satisfacción, lo que hará constar por escrific En caso de que el comprobante fiscal entregado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" "EL PROVEEDOR", para su pago, presente enrores, "LA SECRETARIA" dentro de los 3 (tres) días hábites siguientes al de su recepción indicará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" "EL PROVEEDOR", para su pago, presente enrores, "LA SECRETARIA" dentro de los 3 (tres) días hábites siguientes al de su recepción indicará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" "EL PROVEEDOR", para su pago, presente enrores, "LA SECRETARIA" dentro de los 3 (tres) días hábites siguientes al de su recepción indicará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" "EL PROVEEDOR", para su pago, presente enrores, "LA SECRETARIA" dentro de los 3 (tres) días hábites siguientes al de su recepción indicará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" "EL PROVEEDOR", para su pago, presente enrores, "LA SECRETARIA" dentro de los 3 (tres) días hábites siguientes al de su recepción indicará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" "EL PROVEEDOR", para su pago, presente enrores, "LA SECRETARIA" dentro de los 3 (tres) días hábites siguientes al de su recepción indicará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" "EL PROVEEDOR", para su pago, presente enrores, "LA SECRETARIA" dentro de los 3 (tres) días hábites siguientes al de su recepción indicará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" "EL PROVEEDOR", para su pago, presente enrores, "LA SECRETARIA" dentro de los 3 (tres) días hábites siguientes al desperador de la complexión de la complex en que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" J"EL PROVEEDOR" presente el comprobante fiscal corregido.

Aslimismo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpta con la verificación, supervisión y exceptación de los (bienes y/lo servicios) en los términos previstos en el presente pedido y su Anexo "A7UNO, estos no se tendrán por recibidos o aceptados por "LA SECRETARIA" de conformidad de que hasta en tanto no se cumpta con la verificación, supervisión y exceptación de los (bienes y/lo servicios) en los términos previstos en el presente pedido y su Anexo "A7UNO, estos no se tendrán por recibidos o aceptados por "LA SECRETARIA" de conformidad de que hasta en tanto no se cumpta con la verificación, supervisión y exceptación de los (bienes y/lo servicios) en los términos previstos en el presente pedido y su Anexo "A7UNO, estos no se tendrán por recibidos o aceptados por "LA SECRETARIA" de conformidad de que hasta en tanto no se cumpta con la verificación de los (bienes y/lo servicios) en los términos previstos en el presente pedido y su Anexo "A7UNO, estos no se tendrán por recibidos o aceptados por "LA SECRETARIA" de conformidad de que hasta en tanto no se cumpta con la verificación de los (bienes y/lo servicios) en los términos previstos en el presente pedido y su Anexo "A7UNO, estos no se tendrán por recibidos o aceptados por "LA SECRETARIA" de conformidad de que hasta en tanto no se cumpta con la verificación de los (bienes y/lo servicios) en los terminos previstos en la verificación de los (bienes y/lo servicios) en los terminos previstos en la verificación de los (bienes y/lo servicios) en los terminos previstos en la verificación en la verificación de los (bienes y/lo servicios) en los terminos previstos en la verificación en la verifica 84, último párrefo del Reglamento de la Lev de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los (blenes y/o servicios) prestados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" proporcione.

DÉCIMA MODIFICACIONES: "LA SECRETARIA" podrá, previo acuerdo con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR", modificar el presente pedido de naquellos casos que resulte procedente y conforme a la normatividad vigente aplicable. Cualquier modificación al presente pedido deberá formalizarse por escrito

DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN: Conforme al penúltimo párrario del articulo 84 del Reglamento de la Liey de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Titular de la Dirección General del área requirente cuyo nombre se establece en el Anexo "A'UNO de "LA SECRETARIA", o quien lo sustituya, será el responsable de administrar cumplimiento del presente pedido y será asistido por quien se establezca en el mismo Anexo "A"/UNO, quien será el responsable de y verificar el cumplimiento del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" "EL PROVEEDOR" será el único responsable de las violadones que en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual o industrial, se deriven del cumplimiento o ejecución del presente pedido.

DÉCIMA TERCERA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: Conforme a lo establecido en el artículo 46, último párrarfo de la Ley de Adquisiçiones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". "EL PROVEEDOR" no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente pedido en favor de cualesquiera otra persona fisica o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA SECRETARIA", desindando de toda responsabilidad a la misma

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO Y/O DE FUERZA MAYOR: "LA SECRETARÍA" y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" "EL PROVEEDOR" no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de este pedido, que resulten de casos fortuitos y/o de fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito y/o de fuerza mayor aquello hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales, siempre y cuando no se hayan dado causa o contribuido a ellos, motines, cuarentenas, egidemias, sismos, guerras (declaradas o no), bioqueos, disturbios civiles, insumecciones e incencios. La falta de previsión de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente pedido, no se considerará caso fortuito y/o de fuerza mayor.

DÉCIMA QUINTA - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR":

- Prestar el servicio de objeto del presente perido de acuerdo a las características y especificaciones descritas en el mismo y en el Anexo "A"/UNO y Anexo "B"/DOS del presente perido.
- Proporcionar troda la información y/o documentación relacionacia con el presente pedido, que en su momento le requiera la Secretaría de la Euroción Pública y el Órgano Interno de Control en "LA SECRETARÍA" con motivo de las auditorias, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Regiamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

DÉCIMA SEXTA PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO: Con base en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 95 y 97 de su Reglamento, "LA SECRETARÍA" aplicará las sanciones correspondentes, cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los casos concretos establecidos en el Anexo "A"// Ino

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"" EL PROVEEDOR" mediante el pago electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, escuema escinco ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recipo bancario a la Dirección General del área requirente de "LA SECRETARIA". Para que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PEL PROVEEDOR" pueda efectuar el pago bajo el esquerna escinco, la Dirección General del área requirente de "LA SECRETARÍA", deberá entregate el formato hoja de ayuda correspondiente, con los datos del monto a pagar, clave de referencia (027000233 y cadena de la despendencia (00075/120000001).

Las deducciones al pago se descontarán de la o las facturas pendientes de pago.

Cuando la suma de las penas convencionales y/o las deducciones al pago alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del pedido, se hará efectiva la garantia de cumplimiento señalada en la cláusuía Séptima.

En caso de que sea rescindido el pedido, no procederá el cobro de las penas convencionales ni de las deducciones al pago, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantia de cumpámiento señalada en la cláusula Séptima.

DECIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Cuando en la prestación del (bien y/o servicio), se presente caso fortuito y/o fuerza mayor, "LA SECRETARÍA", con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Amendamientos y Servicios del Sector Público, podrá bajo su responsabilidad, suspender la prestación del (bien y/o servicio), en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SECRETARÍA" previa petición y justificación reembolsará al "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" úricamente aquellos (pienes y/o servicios) que hubiesen sido efectivamente prestados y equellos gastos no recuperables proporcionalmente al tiempo que dure la suspensión, siempre que éstos sean razonables. estén debidamente comprobados a satisfacción de "LA SECRETARÍA" y se relacionen directamente con el pedido.

En todo caso, el pago que efectibe "LA SECRETARIA", será dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a aquél en que se determine la cantidad correspondiente, En cualquiera de los casos previstos en esta cláusula, se pactará por "LA SECRETARIA" y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"" EL PROVEEDOR" el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Para el caso de que la parantia de cumplimiento sea divisible:

DECIMA OCTAVA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: "LA SECRETARÍA", con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Regiamento, podrá rescindir administrativamento el presente pectivo y hacer efectiva la fianza a que atude la clausula Séptima del presente pedido de manera proporcional al monto de las obligaciones Incumplidas, sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" se encuentren en cualquiera de los siquientes supuestos. O BIEN:

Para el caso de que la garantia de cumplimiento sea indivisible:

DECIMA OCTAVA. RESCISION ADMINISTRATIVA: "LA SECRETARÍA", con fundamento en lo dispuesto en el ertículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Regiamento, podrá rescindir administrativamente el presente pecido de forma total y hacer efectiva la fianza a que alude la cláusuta Séptima del presente pecido, sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" se enquentren en qualquiera de los siquientes supuestos

Si no inicia la prestación del (bien y/o servicio) convenido.

Si suspende o interrumpe sin causa justificada la prestación del (bien y/o servicio) convenido.

Si transfiere en todo o en parte las obligaciones pactadas.

Si cede los derechos de cobro derivados del pedido, sin contar con la conformidad previa por escrito de "LA SECRETARÍA".

Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.

Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA SECRETARÍA".

Si se comprueba la faisedad de alguna manifestación contenida en el apartado de declaraciones de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"."EL PROVEEDOR". Si divulga, transfiere o utiliza la información que conoxosa en el desarrollo del (bien y/o servicio) contratado, sin contar con la autorización expresa de "LA SECRETARÍA"

Si no proporciona a "LA SECRETARÍA" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigitancia y supervisión del (bien y/o servicio) objeto del presente pedido.

Cuando por descuido o por negligencia se produzca algún daño a las instalaciones o a los bienes propiedad de "LA SECRETARIA" yo ferceros implicados y no sean reparados o remplazados de acuerdo a lo señalado en el Anexo "A"/UNO del presente pedido.

Si no entrega dentro de los 10 (dez) días naturales siguientes a la fecha de firma del pedido, la garantila de cumprimiento, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo. Si en caso de requerirse no entrega dentro de los 5 (cinco) días naturales siquientes a la fecha de firma del pedido, la póliza de responsabilidad civil, establecida en la cláusula Sexta del presente pedido,

Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de caso fortuito y/o fuerza mayor.

Si la suma de las penas convencionales y/o deducciones al pago alcanza el 10% (dez por ciento) del monto total pactado.

Si no cumple total o parcialmente las obligaciones adquiridas en el presente pedido y que por su causa afecte el interes principal

Si incurre en responsabilidades por errores u omisiones en su actuación.

En general, si incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente pedido. i as demás que se indiquen en Anexo "A"/UNO.

Asimismo, "LA SECRETARIA" poorta iniciar en cualquier momento posterior a un incumplimiento, el procedimiento de rescisión, cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El PRESTADOR DEL SERVICIO" EL PROVEEDOR" no derive del atraso en la prestación de los (bienes y/o servicios), sino por otras causas establecidas en el mismo. Al efecto, le comunicará por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" 1"EL PROVEEDOR" los hechos constitutivos de la rescisión, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, dentro de un término de 5 (cinco) días hábities contados a partir de la notificación, Transcurido el término concectido, "LA SECRETARIA" resolverá lo conducente. considerando los argumentos y pruebas que se fublieren hecho valer. La determinación de der o no por rescindido deberá ser debidamente fundada, molivada y comunicada al "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quinos) dias hábiles siguientes de vencido el plazo concedido a éste último

DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: Con fundamento en lo dispuesto en el articulo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el (pien y/o servicio) cirginalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimitento de las obligaciones pactadas, se ocasionaria algún daño o perjuido al Estado, o se determine la nutidad de los actos que dieron origen al presente pedido, bastando únicamente con notificar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" "EL PROVEEDOR" por escrito con 30 (treinte) días naturales de anticipación, sin responsabilidad alguna para "LA SECRETARÍA".

Eri estos supuestos, "LA SECRETARIA" reembolsará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ("EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incumido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del presente pedido

VIGÉSIMA. PRESENCIA DE OTROS PRESTADORES DE SERVICIOS: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" "EL PROVEEDOR", no podrá reclamar la presencia en las instalaciones de "LA SECRETARÍA" de otros (proveedores/prestadores de servicios) que ejecuten trabejos iguales o similares a los que alude este pedido,

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"" EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar información a ningún tercero ajeno a las partes contra antes nú titizar la información proporcionada por "LA SECRETARIA" en medio impreso, magnético o electrónico, así como toda la información que se genere y acuerde en cualquier forma, medio y/o motivo para el desanrollo de los servicios del presente pedido y además, a tornar las medidas necesarias para salvaguardar la información que se le entregue y que produzca, de tal forma que ampare los intereses de "LA ECCRETARÍA", en el entendido de que dichas medidas no serán megores a aquellas que ligraria a cabo para conservar la confidencialidad de sus propios documentos.

PEDIDO 212/16

Página 4 de 5



Igualmente, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" acepta que en ningún momento podrá compartir con un tercero la información objeto de este pedido proporcionada por "LA SECRETARÍA". En caso de requerir llevar a cabo consulta con alguna otra persona ajena al presente pedido, deberá información de entre consultar con su anuencia por escrito de defendado por secrito de defendado por secrito de defendado por secrito de desenvación de la consultar con su anuencia por escrito de defendado por secrito de desenvación de defendado por secrito de desenvación por secrito de desenvación de desenvación

VIGÉSIMA SEGUNDA. FISCALIZACIÓN: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"" EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar la información y/o documentación relacionada con el presente pedido que en su momento se le requiera, ya sea con motivo de auditorias, visitas o inspecciones que realizar la Secretaria de la Función Pública; el Órgano Interno de Control de "LA SECRETARIA", la Auditoria Superior de la Función productiva de la Función p

VIGÉSIMA TERCERA. CONCIUACIÓN: Para la solución de cualquier controversia que se suscite respecto del cumplimiento o ejecución del presente pedido, se podrá intentar la vía del mutuo consentimiento o bien el procedimiento de conciliación previsto en los articulos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 126, 127 y demás relativos y aplicables de su Reglamento. Una vez iniciado el procedimiento de conciliación "LA SECRETARÍA", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIA: Las partes convienen que en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización o la invitación a cuando menos tres personas y el presente pedido, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva y/o en la invitación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

VIGESIMA QUINTA_LEGISI ACIÓN APLICABLE: Para el cumplimiento del presente pedido, son apticables la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Regiamento, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Regiamento, el Código Federal de Procedimiento del presente pedido, asi como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la juntsdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, en consecuencia, las partes renuncián al luero que les pudiera corresponder por razones de otro domicilio presente o futuro o por cualquiar forta causa.

Léido que fue por las partes, enterados de su contenido y alcance legal, las partes que intervienen en el presente pedido, lo firman junto con sus anexos como parte integrante del mismo, al margen en todas sus hojas y al calce en esta última, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2016.

Por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

resentante Legal

Nombre Raymundo Riva Palacio Neri

Cargo Teléfono

Correo electrónico Por "LA SECRETARÍA"
AUTORIZÓ

Héctor Faya Rodriguez

Director General de Bienes Inmuebles y Recursos

Materiales (55) 3686 100 ext. 5785 hfaya@sre.gob.mx Por "LA SECRETARÍA" REVISÓ

José Alejandro Villaseñor Valerio Director General Adjunto/de Adquisiciones

y Control de Bienes (55) 3686 5100 ext. 5790 aleiandrov@sre.gob.mx Por "LA SECRETARÍA"

/ ELABORÓ

María Alejandra Ayala Arroyo
Directora de Adquisiciones y Contrataciones

(55) 3686 5100 ext. 5596 mayalaa@sre.gob.mx

Por EL ÁREA REQUIRENTE

Por EL ÁREA REQUIRENTE

Firma Nomb

Nombre Rafael Lugo Sánchez
Cargo Director de Comunicación Socia

Teléfono Correo (55) 3686 5100 ext. 5210 rlugos@sre.gob.mx

electrónico

Carolina Lara Pérez Subdirectora de Difusión

(55) 3686 5100 ext. 5206

clara@sre.gob.mx

SE ANEXA AL PRESENTE PEDIDO EL ANEXO UNO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) Y EL ANEXO DOS PROPUESTA ECONÓMICA.



ANEXO B (PROPUESTA ECÓNOMICA)

Ciudad de México a 14 de noviembre de 2016.

Secretaría de Relaciones Exteriores Av. Juarez # 20, piso 5, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06010. Subdirección de Difusión Presente

En atención a su "petición de ofertas" recibida el día 10 de noviembre de 2016 envío a usted la propuesta económica solicitada:

Espacios Publicitarios en medios digitales para la campaña Protección, Atención y defensa de los mexicanos, dentro y fuera del territorio nacional, versión Centro de Información y Asistencia a Mexicanos (CIAM).

Medio	Formato	Cobertura	Tarifa publicada s/iva	Sección	Costo Unitario	Subtotal
Eje Central	Box banner 300x250 px	Nacional	\$ 65.000.00	Home page	\$ 30,000.00	
Eje Central	Banner Av. Media 728x90px	Nacional	\$ 60,000.00	Home Page	\$ 33,000.00	\$201,000.00
Eje Central	Banner Eje 300x90px	Nacional	\$ 200,000.00	Home Page y sección Noticias	\$138,000.00	
L					IMPORTE	\$201,000.00
					IVA	\$32,160.00
					SUBTOTAL	\$233,160.00
					DESCUENTO	\$33,160.00
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			TOTAL	\$200,000.00

- La cotización, es presentada en moneda nacional.
- Los precios son vigentes y se mantendrán fijos durante el periodo que indique el documento contractual, y/o hasta concluir con la entrega total de los servicios, asimismo se consideran todos los costos de la entrega del servicio como lo establece el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.
- La presente cotización tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión.



Tels. (55) 5662 1453 y 7534 www.ejecentral.com.mx @EjeCentral





ANEXO A (Anexo técnico)

PERIODO DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia del servicio será a partir de la notificación de adjudicación y al 31 de diciembre de 2016.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio se realizara a nivel nacional. (Ver nota)

Nota:

En el Municipio de Omitlán de Juárez, Estado de Juárez y en el Municipio de Zacateca, Estado de Zacateca, comenzacán procesos electorales extraordinarios 2016-2017, los cuales se llevarán a cabo del 1° de noviembre al 04 de diciembre y 10 de noviembre al 04 de diciembre, respectivamente. Por lo cual el medio se comprometerá a dar cabal cumplimiento a la veda electoral, en caso de que el medio tenga cobertura en los estados mencionados. Esto aplica para medios impresos y exteriores. Asimismo se adjunta (anexo 1) con el catálogo con las emisoras de radio y televisión de las entidades que colindan con la localidad que se encuentran vinculadas a la veda electoral, toda vez que estás señales pueden ser vistas o escuchadas en el espacio de la demarcación en periodo de veda, este documento también puede ser consultado en la página www.normatividaddecomunicación.gob.mx

Lo anterior de conformidad con el artículo 65 del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las campañas de Comunicación Social de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2016.

ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.

La Dirección General de Comunicación Social, a través de la Subdirección de Difusión, se encargará de enviar el material al proveedor para su exhibición. El medio seleccionado deberá acreditar los derechos para comercializar los espacios cotizados.

Los testigos deberán ser entregados en 5 ubs y 3 cds, a entera satisfacción de la Dirección General de Comunicación Social y deberán ser entregados en Av. Plaza Juárez No. 20, piso 5, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

La orden de transmisión que la Dirección General de Comunicación Social envía al medio, deberá venir debidamente firmada por el ejecutivo (a) de cuenta, acompañada por la factura en tres copias.



Tels. (55) 5662 1453 y 7534 www.ejecentral.com.mx @EjeCentral









El pago será cubierto en una sola exhibición dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura y aceptada en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, con la aprobación (sello) de la Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y (firma) de la responsable de verificar el cumplimiento del mismo o quién la sustituya para que el pago proceda.

Los precios son vigentes y se mantendrán fijos durante el periodo que indique el documento contractual, y/o hasta concluir con la entrega total de los servicios, asimismo se consideran todos los costos de la entrega del servicio como lo establece el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.

GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.

Conforme el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del documento contractual, así como, para responder de los defectos, vicios ocultos de los servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados del documento contractual que derive de la contratación, "Estrictamente Digital, S.C." se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del documento contractual, mediante fianza indivisible expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del documento contractual antes del I.V.A.

La fiarza deberá presentarse en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en Av. Plaza Juárez No. 20, Piso 10, Col. Centro, Delegación. Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

"Estrictamente Digital, S.C." queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el documento contractual y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "LA SECRETARÍA".

PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.

Con base en los artículos 53 y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 95 y 97 de su Reglamento, "LA SECRETARÍA", podrá aplicar las siguientes sanciones, en caso de que "El Prestador del Servicio" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

PENAS CONVENCIONALES

a) Si "Estrictamente Digital, S.C." no contacta al servidor público, a más tardar al día siguiente hábil a la fecha de la notificación de adjudicación, "LA SECRETARÍA" aplicará una pena del 1% calculada sobre el importe total, por cada día natural de atraso desde el día en que debía contactarlo hasta que "Estrictamente Digital, S.C." cumpla con la obligación correspondiente.



Tels. (55) 5662 1453 y 7534 www.ejecentral.com.mx

@EjeCentral



Si strumente D it I, C." de presta el servicio de acuerdo a la orden de transmisión, "LA SECRETARÍA" aplicara una pena equivalente del 1% calculada sobre el importe total del pedido, por cada día de atraso, hasta estrictomente Digital S.C. que "El Prestador del Servicio" cúmpla con dicha obligación.

Si "Estrictamente Digital, S.C." no cumple conforme a lo señalado en el Anexo Técnico (anexo A), "LA SECRETARÍA" aplicará una pena equivalente del 1% calculada sobre el importe total de los servicios no entregados, por cada hora de atraso, hasta que "Estrictamente Digital, S.C." cumpla con dicha obligación.

Las penas convencionales deberán ser cubiertas por "Estrictamente Digital, S.C." mediante el pago electrónico de derechos productos y aprovechamientos, esquema e5cinco ante alguna de las instituciones bancarias, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

DEDUCCIONES AL PAGO

Si "Estrictamente Digital, S.C." presta el servicio con las características, especificaciones y calidad diferentes a las requeridas en el presente Anexo Técnico (anexo A), "LA SECRETARÍA" aplicará una deducción del 1% calculada sobre el valor del monto de los servicios que no cumplan con las especificaciones requeridas, por cada ocasión en que esto ocurra, misma que será descontada de la factura pendiente de pago.

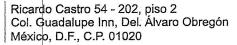
CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

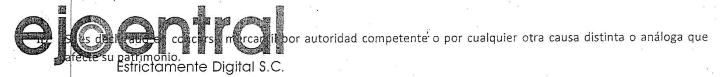
"LA SECRETARÍA", con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el documento contractual y hacer efectiva la garantía de cumplimiento del pedido de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que "Estrictamente Digital, S.C." se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Si no cumple total o parciamente sus obligaciones adquiridas en el documento contractual y que por su causa afecte el interés principal.
- b) \$i incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
- c) \$i incurre en negligencia respecto a los servicios del documento contractual, sin justificación para "LA SECRETARÍA".
- d) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del documento contractual a un tercero ajeno a la relación contractual.
- e) Si cede los derechos de cobro derivados del documento contractual, sin contar con la conformidad previa por escrito de "LA SECRETARÍA".
- f) \$i suspende sin causa justificada la entrega de los servicios objeto del documento contractual.
- g) Si no proporciona a "LA SECRETARÍA" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los servicios objeto del documento contractual.
- h) \$i cambia de nacionalidad e invocan la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA SECRETARÍA".
- i) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
- j) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del documento contractual, la garantía de cumplimento del mismo.
- k) \$i la suma de las penas convencionales y/o deducciones alcanzan el 10% (diez por ciento) del monto total del pedido.
- 1) En general, si incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el documento contractual.
- m) Si no entrega en un plazo de 2 horas, contadas a partir de la notificación escrita de "LA SECRETARÍA", las repositiones de los bienes y/o servicios que presentaron fallas de calidad o de cumplimiento de especificaciones.



Página 4 de 5
Tels. (55) 5662 1453 y 7534
www.ejecentral.com.mx
@EjeCentral





Asimismo, "LA SECRETARÍA" podrá iniciar en cualquier momento posterior a un incumplimiento, el procedimiento de rescisión del documento contractual, cuando el incumplimiento de las obligaciones de "Estrictamente Digital, S.C." no derive del atraso en la entrega de los servicios objeto del documento contractual, sino por otras causas establecidas en el mismo.

Al efecto, se comunicará por escrito a "Estrictamente Digital, S.C." los hechos constitutivos de la rescisión, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la comunicación. Transcurrido el término concedido, "LA SECRETARÍA" resolverá lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

La determinación de dar o no por rescindido el documento contractual deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "LA SECRETARÍA" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes de vencido el plazo concedido a éste último.

"LA SECRETARÍA" podrá rescindir administrativamente el documento contractual en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "Estrictamente Digital, S.C." y/o cuando las penas por atraso y/o las deducciones de pago alcancen el 10% del monto total del documento contractual antes de impuestos, en cuyo caso el procedimiento correspondiente se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones.

ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL DOCUMENTO CONTRACTUAL.

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el Director General de Comunicación Social, Lic. Rafael Lugo Sánchez o quién lo sustituya, será el responsable de administrar el instrumento contractual que se derive de la contratación y la Subdirectora de Difusión Lic. Carolina Lara Pérez o quién la sustituya, será la responsable de verificar el cumplimiento del mismo.

Atentamente

Miguel A. Torkes Coria Gerente Comexcial Tel 5662.1453 / 55 2922.2650 mtorres@ejecentral.com.mx



